

RECURSO DE QUEJA 4/2022-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2021
RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá , instructor en el presente asunto.	-----

Conste.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, mediante la cual requiere que se remita el expediente en que se actúa, a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87, fracción I² del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**RECURSO DE QUEJA 4/2022-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2021**

Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁵ y artículo noveno⁶ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR

⁵ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 140232

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T18:45:21Z / 27/06/2022T13:45:21-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 d1 ac b1 20 8b da 02 54 49 1a 70 f8 02 fa 91 1f 82 87 a3 eb 1c 91 7e 39 1b 76 85 dd 7d 08 d3 0b e6 88 18 db e5 1e f2 16 72 54 2c 75 30 3b c5 45 ba 68 6b da 3c ab 28 88 9d 77 e2 17 d0 99 ff 8e 2e 10 90 6a 0b f5 f8 66 a1 c0 fb 1c 6e 45 dd 0d 1e 01 e8 06 66 02 b9 a6 c8 51 8c 86 27 3d 8d 89 1d 8f 52 e5 3f 44 a0 bf da f7 53 09 54 ec e2 37 0e e9 d5 b0 ad fc ff 5b 8d 17 c3 4f a7 75 db ec ce 61 2a f8 f2 ac 3d 94 d0 4f 1c 1c 02 c5 be 38 23 36 67 bd 9c ff a9 18 b8 80 98 8c 48 4c 6b 45 2b a7 bb 05 f3 de 28 bc 88 1d 1c 9a 56 34 ed d3 e5 39 61 1e 27 ad 53 dc ed f7 4f 04 ab 83 98 5f 65 1e bd 97 b8 66 b0 bd 95 33 ef 9e 12 8f 2e 88 63 2a 30 bf 23 2b 48 3b ae 89 0a 51 32 50 9c 8d d2 d4 45 31 e1 4a 20 bb 30 8a 06 93 04 c7 1c e9 99 4c 15 1c 8f 22 75 cb c7 16 91 d8 13 93 bf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T18:45:21Z / 27/06/2022T13:45:21-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T18:45:21Z / 27/06/2022T13:45:21-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4836235			
	Datos estampillados	8CC666501EEB571A818EF0CFF64CE6339AA4816F77BBAE508DB1F9B3760D83C2			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2022T15:56:01Z / 22/06/2022T10:56:01-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5b b1 92 76 7d 2d 56 db 58 0d dd b9 68 19 fa 1b 57 c5 96 86 2e d8 95 61 49 42 61 06 f6 69 4d 8d 16 72 7f 75 21 8d 28 ba 59 25 32 3b 49 9a 7a 04 00 98 88 d0 fd b9 ca 1b 4e 6f 78 03 6b 50 8e 24 13 38 f7 e5 bf e3 08 76 e9 6e 69 a9 ca 97 5f 0b 8b eb 27 b0 b6 08 92 49 cd a3 97 f7 09 3e 64 7d f4 ba 25 08 70 29 9e 84 73 0e f0 8c af 66 6c 14 80 f8 60 49 47 9a 43 08 4b c8 e8 d5 e3 1d 84 fb 79 bb 91 0f 3a bd 85 be c8 2b 1f bc 0d a8 d5 f7 0c b1 04 f0 f0 43 7b af 39 90 13 b3 79 d3 e1 60 ba 9c cd c3 06 01 2a ff b9 98 ee 94 b9 b4 0c 82 4c de 1b ea de c6 94 e1 e2 f2 da c3 4d f8 dd aa 22 9b 93 89 2d 53 86 77 30 97 4b ee cd 35 73 31 25 34 32 12 c0 e2 53 6f 2e b1 63 99 96 6e 02 32 74 ed 6d 55 1f f9 f0 26 27 03 8a 52 7d b7 a3 67 74 dc 5f 2a c1 97 91 4b 05 49 68 6a d5 52 09 60			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2022T15:56:01Z / 22/06/2022T10:56:01-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2022T15:56:01Z / 22/06/2022T10:56:01-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4821011			
	Datos estampillados	0BDBFA5F892EE28568A268DE2DAB0FFE887D01BAA0737FDED1789BAD1EDD989B			